PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EDUCATIVO KIDEZ KIDE PARA EL CURSO 2026-2027

Departamento: DEPORTE, SALUD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO

Servicio: COOPERACIÓN AL DESARROLLO

Punto 0: ANTECEDENTES Y CONTEXTO

El Plan Director de Cooperación al Desarrollo incluye entre sus prioridades el “Fomento de la solidaridad”, la “Educación para la ciudadanía global” y el enfoque “Local-global y visión sur” que pretenden impulsar en la ciudadanía una solidaridad concebida como encuentro y una conciencia de ciudadanía global, así como contribuir a mejorar la convivencia ciudadana. Por su parte, el Plan Joven Municipal tiene como ámbitos de actuación la “Equidad” y “Local global”, que buscan desarrollar personas jóvenes críticas, solidarias, y con valores, que ejerzan una ciudadanía más equitativa y con valores.

Esta coincidencia de objetivos no es nueva y los Servicios de Cooperación al Desarrollo y de Juventud pusieron conjuntamente en marcha, como experiencia piloto en el curso 2017-2018, el programa Kidez Kide en el ámbito de la educación formal, en Segundo Ciclo de la ESO y Bachiller.

Con el fin de propiciar intercambios entre alumnado de edades equivalentes de Vitoria-Gasteiz y de otros países, en los últimos cursos este programa se ha desarrollado de forma paralela en centros educativos de Vitoria-Gasteiz y de Ibagué, ciudad hermanada de Colombia y con la que se lleva colaborando desde hace muchos años a través de diversos proyectos de cooperación al desarrollo gestionados por la Asociación Colombia Euskadi, que mantiene una relación muy fluida con colectivos sociales, instituciones y centros educativos de dicha ciudad.

Punto 1: OBJETO DEL CONTRATO

Diseño y ejecución del programa educativo denominado “Kidez Kide” con criterios éticos y con perspectiva de género en grupos-aula de centros educativos o grupos de tiempo libre.

DURACIÓN DEL CONTRATO

Curso escolar 2026-2027 con comienzo el 01 de septiembre de 2026 y finalización el 31 de agosto de 2027.

Se prevé una prórroga en el curso escolar 2027-2028 con comienzo el 01 de septiembre de 2027 y finalización el 30 de junio de 2028.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

a. Contribuir al proceso de formación de personas jóvenes, fomentando valores tales como: el espíritu crítico, la justicia social, la solidaridad, la convivencia o el respeto a la diversidad.

b. Ofrecer a jóvenes de 14 a 18 años (2º ciclo de Educación Secundaria Obligatoria y/o Bachillerato / Formación profesional de Vitoria-Gasteiz, y grupos de tiempo libre) una experiencia práctica de aprendizaje e intercambio, que aborde una problemática concreta que afecte a otra ciudad de un país en del sur en los que trabaja el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz de habla castellana (a partir de ahora contraparte) y a Vitoria-Gasteiz desde un enfoque local-global.

c. Implicar a los y las jóvenes participantes en acciones de convivencia y de solidaridad en su centro educativo, grupo de tiempo libre, en su entorno o entre centros.

d. Fomentar la implicación de diferentes agentes socializadores de Vitoria-Gasteiz y de la contraparte: Comunidades Educativas, alumnado, entidades sociales, Ayuntamiento, asumiendo cada uno de ellos los compromisos necesarios para la buena práctica de este programa educativo.

e. Descubrir en las personas jóvenes participantes posturas activas ante su propia realidad: capacidad crítica y de análisis, de capacidad de autoorganización y de corresponsabilidad en las situaciones que les afectan.

PERSONAS DESTINATARIAS

Jóvenes con edades comprendidas **entre los 14 y 18 años**, que están cursando el 2º ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato o Formación Profesional, o que participan en grupos de tiempo libre.

Por lo menos el 70% de los grupos deberán ser centros escolares. De los centros escolares, al menos el 70% deben de ser públicos.

La participación de los centros escolares de Vitoria-Gasteiz se gestionará a través de la oferta de actividades educativas en el marco del programa **Hirian Hezi** del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz a primeros de septiembre. La captación de los grupos de tiempo libre y de los grupos de jóvenes de la contraparte se realizará a criterio de la empresa adjudicataria, que deberá garantizar en tiempo y forma la participación de los grupos requeridos para llevar adelante el programa.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO QUE SE CONTRATA

A) El programa educativo se materializa en los siguientes tipos de contenidos y actividades:

- Difusión del programa y captación de grupos de centros educativos y/o grupos de tiempo libre.

- Implicar a 10 grupos-aula de centros educativos o grupos de tiempo libre de Vitoria-Gasteiz y otros 10 de la contraparte.

- Implicar a la(s) entidad(es) pertinente(s) de la contraparte con trabajo acreditado con centros educativos o grupos de tiempo libre, para que gestione(n) paralelamente el proyecto en constante coordinación con la entidad adjudicataria.

- Abordar una problemática concreta que afecte tanto al alumnado de los centros educativos y/o a los miembros de los grupos de tiempo libre participantes en el programa, e identificar las interrelaciones que pueda tener.

- Consensuar las temáticas a tratar con los centros escolares, grupos de tiempo libre y las personas jóvenes participantes, en base a sus preocupaciones e intereses.

- En relación con las temáticas elegidas, abordar situaciones concretas de prejuicios, rumores y conflictos que interfieren en la convivencia entre las personas implicadas.

- Desarrollar actividades de intercambio virtual entre los grupos aulas y/o grupos de tiempo libre de Vitoria-Gasteiz y de la contraparte en torno a las temáticas elegidas.

- Incorporar el enfoque de género en los diversos contenidos y actividades desarrollados.

- Culminar el proceso educativo con acciones de comunicación, creación o movilización definidas por los grupos o aulas participantes y que den a conocer a la ciudadanía de Vitoria-Gasteiz y la contraparte el trabajo realizado.

B) El formato para llevar a cabo la intervención educativa será el de talleres combinados con acciones conjuntas entre los diferentes grupos participantes.

Una de las acciones conjuntas estará encaminada a que al menos los/as participantes de Vitoria-Gasteiz se conozcan, en formato de gran encuentro.

Al menos el 70% de las acciones educativas deberán de realizarse en sesiones conjuntas entre los centros o grupos de Vitoria-Gasteiz y los de las aulas hermanadas en el país de la contraparte.

Los talleres deberán combinar sesiones en el aula y/o espacio de reunión habitual de los grupos de tiempo libre y virtuales, de profundización en las temáticas abordadas y actividades complementarias, con carga horaria compatible con la programación educativa del centro y/o la dinámica del grupo de tiempo libre de ambas realidades geográficas.

La carga horaria de los talleres con cada grupo deberá ser como mínimo de diez horas y como máximo de catorce.

Se contempla la posibilidad de que alguna de las sesiones dirigida a las personas jóvenes de Vitoria-Gasteiz sea impartida por educadores/as de la contraparte, y a la inversa.

En el caso de Vitoria-Gasteiz estas sesiones serán impartidas en euskera, salvo en el caso de los centros escolares de modelo A.

Las sesiones se llevarán a cabo en ambas realidades geográficas a través de dinámicas participativas diseñadas expresamente para el objeto de este contrato con el objetivo de convertir a las personas jóvenes en agentes activos del proceso educativo.

Como parte de los talleres, los grupos participantes deberán definir y posteriormente implementar de forma participativa acciones o actividades de convivencia y solidaridad relacionadas con las temáticas abordadas. Dichas acciones podrán desarrollarse en su centro educativo y/o espacio de reunión habitual de los grupos de tiempo libre o en el entorno del mismo o en puntos específicos de las ciudades participantes.

C) Otros aspectos a tener en cuenta que correrán a cargo de la empresa adjudicataria:

- Difusión y captación de los grupos escolares y/o grupos de tiempo libre que participarán en el programa.

- Coordinación con la contraparte para la identificación de los centros educativos y/o grupos de tiempo libre de la contraparte que participarán en el programa.

- Incorporación al programa de los grupos escolares y/o grupos de tiempo libre que se inscriban a través de Hirian Hezi del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. En caso de que se supere el límite de inscripciones a través de esta vía, la entidad adjudicataria decidirá como proceder en coordinación con los Servicios de Cooperación al Desarrollo y de Juventud.

- Elaboración de materiales didácticos para ambas realidades que aporten una adecuación de la metodología propuesta a los objetivos que se pretenden en los talleres.

- Información a los centros, al profesorado y al monitorado de los grupos de tiempo libre de ambas realidades de las acciones a realizar.

- Diseño y realización del proyecto de dinamización y ejecución del programa en los centros educativos y/o grupos de tiempo libre. Con cada grupo se deberán desarrollar 5 sesiones como mínimo y 7 sesiones como máximo, además de una sesión conjunta a nivel territorial.

- Acompañamiento a acciones que pueden tener lugar fuera del espacio del centro educativo y/o de los grupos de tiempo libre.

- Selección de las plataformas on-line a través de las cuales realizar las actividades e intercambios virtuales, de acuerdo con las posibilidades de los centros educativos y/o

de los grupos de tiempo libre. En el caso de que desde el centro no se pueda garantizar una buena conexión, la empresa deberá contar con medios propios para llevarla a cabo.

- Presencia en posibles acontecimientos que se den para la comunicación del programa: comisiones, reuniones, eventos, programas de radio… utilizando en todo momento los soportes del Programa Kidez Kide para contextualizar las acciones que se lleven a cabo en dichos espacios.

- Elaboración de contenido de difusión del programa Kidez Kide, tanto soportes gráficos físicos (carteles, roll ups, mupis…) como de comunicación digital: blog, página web del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y sus respectivos banners, redes sociales municipales, etc. La gestión de la imagen, comunicación y difusión del programa es en cualquier caso responsabilidad de los Servicios de Cooperación al Desarrollo y de Juventud y deberá ser acordada con ambos. La gestión de la web y de las redes sociales municipales se desarrollará desde los Servicios de Juventud y de Cooperación al Desarrollo, incorporando el contenido propuesto y elaborado por la entidad adjudicataria.

- Evaluación del desarrollo y resultado del programa educativo. Antes de la finalización del curso 2026-2027 se realizará una devolución a las personas participantes del resultado y alcance de la misma: alumnado, profesorado, monitorado y entidades sociales implicadas de ambas partes, así como a los Servicios de Juventud y Cooperación al Desarrollo.

Punto 2: OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS DE CONTRATACIÓN

2.1.-Contratación de personal

La empresa adjudicataria deberá tener debidamente asegurado al personal a su cargo debiendo suscribir seguros de responsabilidad civil que cubran posibles daños a terceras personas en la realización de los servicios.

En el caso de la contraparte, la empresa adjudicataria garantizará que la gestión de los recursos humanos allí cumpla con la legalidad del país.

La empresa adjudicataria informará de los recursos humanos con los que contará y la propuesta de organización de los mismos.

En el caso de trabajar con grupos de tiempo libre, el personal deberá tener formación en el ámbito de la Integración Social, y contar como mínimo, con un grado superior de Formación Profesional. Además, deberán tener experiencia y formación en el campo de la animación sociocultural o el tiempo libre y se deberá aplicar el convenio de ocio educativo y animación sociocultural.

2.2.-Certificación negativa del Registro General de Delincuentes Sexuales

La Ley 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil; modificada por la Ley 26/201, de 28 de julio, de protección de la infancia y adolescencia, y la Ley 45/201, de 14 de octubre, de Voluntariado, establecen que será requisito para el acceso a profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, no haber sido condenado o condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad y la indemnidad sexual, que incluya la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como trata de seres humanos.

A tal efecto, la empresa o entidad adjudicataria deberá recabar de las personas que vayan a estar en contacto habitual con menores vitorianos/as en el marco del proyecto objeto de contrato por el presente pliego, certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, emitida por dicho Registro.

Aquellas personas que no tengan nacionalidad española, además del certificado del Registro Central de Delincuentes Sexuales, deberán presentar a la empresa o entidad adjudicataria un certificado de su país de nacionalidad.

La empresa o entidad contratada deberá hacer entrega a los Servicios de Cooperación al Desarrollo y de Juventud de una declaración jurada en la que conste que obran en su poder las certificaciones del Registro Central de delincuentes sexuales de aquellas personas que, en el marco de la ejecución del proyecto, van a estar en contacto habitual con menores; y que las mismas, son negativas.

En el caso de la contraparte, la empresa adjudicataria garantizará que el personal contratado cumpla este requisito.

2.3.-Conocimiento y utilización del euskera

La entidad adjudicataria deberá posibilitar en la prestación de los servicios contratados el derecho de los/as usuarios/as del servicio a comunicarse en las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Todas las sesiones y acciones llevadas a cabo con las personas jóvenes deberán dinamizarse en euskera salvo en el caso de los centros escolares de modelo A.

El personal que dinamice actividades en euskera deberá tener una competencia lingüística mínima de nivel C1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. Dicha competencia acreditarse mediante la presentación de cualquiera de los certificados enumerados en el DECRETO 187/2017, de 4 de julio, por el que se modifica el Decreto de convalidación de títulos y certificados acreditativos de conocimientos de euskera, y equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas y, en el caso de las exenciones, por lo previsto en el Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas.

La empresa o entidad contratista y, en su caso, la subcontratista, deberán observar, durante la ejecución del contrato, la cooficialidad del euskera y el castellano, sujetando su actividad a criterios de bilingüismo y de respeto a los derechos lingüísticos de la ciudadanía, de acuerdo con las disposiciones recogidas en la Ley 10/1982, básica de normalización del uso del euskera, el Estatuto de Autonomía del País Vasco, el Decreto 86/1997, que regula los procesos de normalización de la Administración Pública de Euskadi y el apartado 8.9 del Plan del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

En cualquier caso, deberán ser bilingües todas aquellas comunicaciones de carácter general realizadas por la entidad o empresa contratista y, en su caso, por las subcontratistas, en el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato.

Se consideran comunicaciones de carácter general:

- Rotulación y señalización.
- Informaciones, anuncios y documentos de oferta de servicio.
- Cualquier otra dirigida al colectivo destinatario en general.

2.4.- Protección de datos

La empresa o entidad adjudicataria declara expresamente que conoce estar obligada al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

La adjudicataria se compromete explícitamente a formar e informar a su personal en las obligaciones que de tales normas dimanan. Igualmente serán de aplicación las disposiciones de desarrollo de las normas anteriores que se encuentren en vigor a la adjudicación de este contrato o que puedan estarlo durante su vigencia.

Guardarán secreto sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacer públicos

o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.

La documentación se entregará a la parte adjudicataria para el exclusivo fin de la realización de las tareas objeto de este contrato. Así, todos los datos manejados por la empresa adjudicataria a causa de la prestación del servicio, estudios y documentos elaborados en ejecución del presente contrato, el resultado de las tareas realizadas, incluyendo los soportes utilizados (papel, papel, fichas, disquetes, etc.) serán propiedad del Responsable del Fichero, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello la parte adjudicataria autora de los trabajos.

Quedando prohibida, para la parte adjudicataria y para el personal encargado de su realización, su reproducción por cualquier medio y la cesión total o parcial a cualquier persona física o jurídica, ni utilizar los mismos, con fin distinto al que figura en el contrato de servicios. Incluso la parte adjudicataria se compromete a no dar información y datos proporcionados por la administración para cualquier otro uso no previsto en el presente Pliego. En particular, no proporcionará, sin autorización escrita del Organismo, copia de los documentos o datos a terceras personas.

2.5 Marco de relación con el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

La empresa adjudicataria nombrará una persona responsable del servicio contratado quien deberá estar disponible para mantener contactos con el personal municipal de los servicios de Cooperación al Desarrollo y de Juventud, cuando éstos lo estimen oportuno.

Una vez realizada la adjudicación, se mantendrá una reunión entre la empresa adjudicataria y los Servicios de Juventud y Cooperación para el Desarrollo, para concretar:

1. Aspectos técnicos de la adjudicación.
2. La metodología de trabajo, distribución de tareas, coordinación del equipo.
3. Ajuste de los contenidos y metodología de las sesiones, si se considerara necesario.
4. Cronograma de reuniones de seguimiento y evaluación del programa conjuntos, para análisis de la marcha y desarrollo de las sesiones.

Durante el transcurso del servicio objeto del presente contrato, la empresa adjudicataria se compromete a mantener las reuniones de coordinación que fuesen necesarias con las personas responsables designadas por los Servicios de Juventud y de Cooperación al Desarrollo.

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz se encargará de supervisar los aspectos de imagen y difusión del programa.

2.6 Anulación o reducción de alguna actividad

En caso de producirse la anulación o reducción de alguna de las actividades contratadas, por ejemplo, la realización de las actividades educativas en una menor cantidad de aulas/centros previstos, se procederá a reducir el coste del contrato en la proporción correspondiente al gasto señalado para la susodicha actividad en este pliego.

Punto 3: PROYECTO

Para la contratación del programa es necesario presentar un proyecto global sobre los trabajos que se adjudicarán que contenga los aspectos que se señalan a continuación:

- Objetivos y marco conceptual.

- Centros educativos y/o grupos de tiempo libre de la contraparte que se implicarán en los intercambios y documentación fehaciente de su compromiso de participación.

- Planificación del trabajo y calendario de ejecución.

- Plan de comunicación que garantice la participación de los centros escolares y/o los grupos de tiempo libre tanto de Vitoria-Gasteiz como de la contraparte.

- Desarrollo del proceso solidario según los criterios y objetivos establecidos por los Servicios de Cooperación al Desarrollo y de Juventud.

- Descripción del proceso de acompañamiento y dinamización del grupo-aula y/o grupo de tiempo libre: funciones del equipo de monitores y monitoras de ambas realidades.

- Descripción de las dinámicas y las sesiones dentro del espacio acordado con el grupo.

- Acompañamiento al grupo en todo momento, tanto en el inicio pedagógico de preparación de las sesiones como en la elección de la situación y en el análisis de la realidad, así como en el proceso de consenso y búsqueda de acciones que incidan en la realidad elegida, para visibilizarla, transformarla o mejorarla.

- Proceso de asesoramiento y acompañamiento a los grupos de jóvenes para realizar las tareas oportunas para difundir el trabajo realizado, los logros obtenidos y el análisis sobre la experiencia destacando cuáles son las razones que ven para participar y para posibilitar el traslado de los resultados de sus acciones a las instancias que se establezcan desde los Servicios de Cooperación y el Servicio de Juventud.

- Posibilitar la comunicación y colaboración entre los distintos grupos participantes a fin de favorecer el conocimiento de las distintas experiencias y de conseguir sinergias entre los grupos que trabajan la misma o similar situación. En este sentido se incidirá de manera especial en la utilización de dinámicas interactivas novedosas.

- Alternativas propuestas a las actividades presenciales, en el caso de que estas no puedan llevarse a cabo.

- Descripción de los recursos humanos con los que se contará y propuesta de organización de los mismos.

- Plan de evaluación de todos los agentes participantes en el programa.

- Presupuesto detallado de los trabajos a realizar, desglosado el IVA, y proposición económica (Anexo X). El presupuesto deberá prever la atención en al menos 10 grupos en Vitoria-Gasteiz y al menos 10 en el país de la contraparte.

- Descripción de la coordinación con los Servicios de Cooperación al Desarrollo y de Servicio de Juventud, así como con los Centros educativos y o grupos de tiempo libre de ambas realidades durante el desarrollo del programa.

Punto 4: INFORME FINAL

En un plazo máximo de dos meses a partir de la finalización del programa educativo, la empresa adjudicataria deberá emitir un informe final de valoración y una memoria económica detallando los diferentes recursos y cuantías dedicadas a cada apartado y en cada ámbito geográfico, así como una memoria audiovisual de fotografías, videos e imágenes.